

## ANEXO III DEL PLIEGO

### EMPRESAS EXTRANJERAS

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE A “CAPACIDAD Y SOLVENCIA”

1. **Empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea** (empresas comunitarias).
  - 1.1. Dichas empresas, ya concurran aisladamente o en unión temporal de empresas, deben incluir en el sobre A “Capacidad y solvencia”, los documentos mencionados en la cláusula 13 de este pliego, con las siguientes particularidades:
    - 1.1.1. En el caso de que la empresa comunitaria disponga de un certificado comunitario de clasificación, o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado miembro de la Unión Europea, la presentación de dicho certificado o documento sienta una presunción de aptitud de la empresa, frente a los diferentes órganos de contratación en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a c) y e) del apartado 1 del artículo 49 de la LCSP y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidas por el artículo 43 y las de solvencia a que se refieren las letras b) y c) del artículo 64, las letras a), b), e) g) y h) del artículo 65, el artículo 66, y las letras a) y c) a i) del artículo 67 de la referida LCSP Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecida la empresa.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.
    - 1.1.2. En relación con las cláusulas 13.2.2 y 13.2.4 del pliego, deberán presentar el documento identificativo de la personalidad en el país en el que se encuentran establecida o el pasaporte comunitario, así como, en el caso de que no actúe en nombre propio o se trate de una persona jurídica, el poder de representación traducido al español o al euskera.
    - 1.1.3. En relación con las cláusulas 13.2.3 y 13.2.5 del pliego, relativas a la capacidad de obrar –*artículos 47 y 61.2 LCSP y artículo 9 del RGLCAP-*, se considerará que la empresa tiene capacidad para contratar siempre que con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

A efectos de acreditar la capacidad de obrar, salvo que se presente el certificado comunitario o documento similar a que se refiere el punto 1.1.1 anterior, la empresa deberá incluir, en este sobre A, la acreditación de la inscripción en el correspondiente Registro de los contemplados en el anexo I del RGLCAP o, en su caso, la certificación que corresponda conforme dicho anexo.

Cuando dicha legislación exija a las empresas una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberá acreditar que cumple dicho requisito.

En caso de no exigirse dicha autorización o pertenencia, deberá presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.
    - 1.1.4. En relación con la cláusula 13.2.7, cuando el punto 29.1 de la Carátula exija clasificación, estas empresas, si no están clasificadas, deberán acreditar que cumplen los requisitos de solvencia exigidos en dicho punto 29.1 de la Carátula y, salvo que la empresa presente el certificado comunitario o documento similar y el requisito quede cubierto por la presunción a que se refiere el punto 1.1.1 anterior, la empresa acreditará el cumplimiento de dichos requisitos por los medios establecidos en dicho punto.
  - 1.2. Adicionalmente deberá presentar lo siguiente:
    - 1.2.1. En el caso de que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
2. **Empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea** (*artículo 44.1 de la LCSP y artículo 10 RGLCAP*)
  - 2.1. Estas empresas, ya concurran aisladamente o en unión temporal de empresas, deben incluir en el sobre A “Capacidad y solvencia”, los documentos mencionados en la cláusula 13 de este pliego, con las siguientes particularidades:
    - 2.1.1. En relación con las cláusulas 13.2.2 y 13.2.4 del pliego, deberán presentar el documento identificativo de la personalidad, así como, en el caso de que no actúe en nombre propio o

se trate de una persona jurídica, el poder de representación traducido al español o al euskera.

2.1.2. En relación con la capacidad de obrar, cláusulas 13.2.3 y 13.2.5 del pliego, acreditará mediante informe expedido por la respectiva Misión Diplomática Permanente española u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2.2. Adicionalmente deben presentar lo siguiente:

2.2.1. Un informe de reciprocidad emitido por la respectiva Misión Diplomática Permanente española, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que dicha condición de estado signatario del referido acuerdo en informe de la Misión Diplomática Permanente española u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa.

2.2.2. En el caso de que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICARIA PROVISIONAL O DEFINITIVA.**

En el caso de que una empresa extranjera resulte adjudicataria provisional o definitiva del contrato deberá presentar los documentos señalados en las cláusulas 25 y 28, respectivamente, con las siguientes particularidades:

Las empresas extranjeras que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar, certificación expedida por la autoridad competente del país en que se encuentra establecida, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en dicho país. La acreditación habrá de referirse a los últimos doce meses y se presentará traducida al español o al euskera.

Que tiene abierta una sucursal con domicilio en España y ha designado nominalmente a los/las apoderados/as o representantes de la misma para sus operaciones.

Que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

**ANEXO VII DEL PLIEGO**  
**(Este modelo es de presentación obligatoria)**

**OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña. .... con domicilio en  
.....,calle.....y con  
DNI..... en nombre..... (*propio, o  
de la persona, entidad o empresa que representa*), con domicilio a efectos de notificaciones en  
....., calle .....CP .....  
Tfno ..... y CIF .....

DECLARO:

**I.-** Que he quedado enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **"Obras de Construcción de Plataforma de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco. Tramo: Andoain - Urnieta"** (Expte. C.C.C. C01/012/2010).

**II.-** Que igualmente conozco el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

**III.-** Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta ha tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

**IV.-** Que en relación con la prestación de la presente oferta, propongo su realización, por el precio de (en letra)..... €, IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra)(\*). .... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra).....€

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

**V.-** Que se comprometo a ejecutar el contrato en el plazo de.....meses.

En....., a.....de.....de 2010.

Fdo.:  
DNI:

(\*) **El tipo de IVA es el 18%.**

## ANEXO VIII DEL PLIEGO

(Este modelo es de **presentación obligatoria**)

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

D./Dña. ....con domicilio en  
....., calle.....y con  
DNI..... en nombre..... (propio,  
o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en  
....., calle .....CP ..... Tfno  
..... y CIF .....

DECLARA:

En relación al contrato **“Obras de Construcción de Plataforma de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco. Tramo: Andoain - Urnieta” (Expte. C.C.C. C01/008/2010)**, la empresa se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en la Carátula y en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato su organización productiva y además, los medios fijados en el pliego como condiciones especiales de ejecución y, a efectos de completar la acreditación de la solvencia técnica, la empresa, entre los medios materiales y personales para la ejecución, deberá comprometerse a adscribir los medios señalados a continuación:

#### I.- Medios materiales:

**DOS PERFORADORAS ELECTROHIDRÁULICAS SEMIRROBOTIZADAS CON MARTILLOS DE POTENCIA MÍNIMA 22KW, DOS ROBOTS DE GUNITADO POR VÍA HÚMEDA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 24 M3/HORA, DOS MANIPULADORAS TELESCÓPICAS GIRATORIAS PROVISTAS DE CESTAS PORTAPERSONAS.**

#### II.- Medios personales:

**UN TÉCNICO SUPERIOR CON DE MÁS DE DIEZ (10) AÑOS EN EJECUCIÓN DE OBRAS LINEALES Y/O SUBTERRÁNEAS DE MÁS DE 10.000.000,00 € DE PRESUPUESTO.**

Y para que conste, firmo la presente declaración

en ....., a.....de ..... de 2010

Firma

**ANEXO IX DEL PLIEGO**  
**(Este modelo es de presentación obligatoria)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD**

D./Dña. ....con domicilio en ....., calle.....y con DNI..... en nombre..... (propio, o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle .....CP ..... Tfno ..... y CIF .....

En relación con el expediente **C01/012/2010**

DECLARA:

1. Que tiene, en relación con el presente contrato, plena capacidad de obrar y las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
2. Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).
3. Igualmente declara que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria provisional, a presentar en un plazo máximo de 15 días hábiles contado desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de esta Administración, la acreditación de tal requisito en la forma mencionada en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
5. Que las circunstancias reflejadas en el certificado de clasificación no han experimentado variación.
6. *En los apartados siguientes, debe indicar SI/NO según corresponda.*
  - 6.1. Registro Oficial de Contratistas de Euskadi
    - a) Que está inscrita con certificado vigente en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi y:  
- acompaña la certificación correspondiente (*si/no, indicar lo que corresponda*)\*: \_\_\_\_\_
    - b) Que declara igualmente la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento (*si/no, indicar lo que corresponda*): \_\_\_\_\_
  - 6.2. Grupo de empresas (*artículo 42.1 del Código de Comercio*)  
Que la empresa forma parte de un grupo empresarial (*si/no*): \_\_\_\_\_  
En caso afirmativo, debe indicarse a continuación, o en anexo a este documento, la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como, **la relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que van a licitar a este contrato.**

Y para que conste, firmo la presente declaración

En.....,a.....de ..... de 2010.

Firma

*(\*) Para que surta los efectos contemplados en la cláusula 13.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, debe presentar el certificado.*

**ANEXO XII DEL PLIEGO**  
*(Presentación opcional)*

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

D./Dña. ....con domicilio en ....., calle.....y con DNI..... en nombre propio / en representación de la empresa .....domicilio en ....., calle .....CP ..... Tfno..... y CIF .....

DECLARO:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre..... (*indicar el sobre al que se refiere*) del expediente de contratación número **C01/012/2010** se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

- .....
- .....
- .....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes **razones**:

- .....
- .....
- .....

En....., a.....de..... de.....

Fdo.:

DNI:

## **RESPONSABILIDAD, INDEMNIZACIÓN Y SEGUROS**

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros referida a los trabajos de esta obra concreta, con independencia de los seguros que pueda disponer como empresa, con arreglo a los siguientes condicionantes:

### **A.- RESPONSABLE EN EL TERRENO**

El contratista será el único responsable de todas las pérdidas, daños, lesiones o molestias a personas, animales o cosas dentro o adyacentes al terreno, dentro o fuera de alguna excavación, edificio o estructura completa o parcialmente terminada, en o adyacentes a dicho lugar.

### **B.- RESPONSABLE DEL MATERIAL Y/O EQUIPO RELACIONADO CON LAS OBRAS**

El contratista será el único responsable de todas las pérdidas o daños al material y/o equipo, independientemente de a quién pertenezcan, que estén relacionados con las obras o vayan a ser incorporados a las mismas, estén en tránsito o almacenados sobre, o situados frente, o adyacentes al lugar de las obras.

### **C.- RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad del contratista, expuesta anteriormente, se hará extensiva a toda pérdida, daño o lesión que dimanen de cualquier causa, acto u omisión por parte del contratista, o de cualesquiera de los subcontratistas y que no sean debidos a alguna negligencia exclusiva, ya sea de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco o bien de Euskal Trenbide Sarea (ETS).

La Administración y Euskal Trenbide Sarea (ETS) no serán responsables ante ningún subcontratista, ni ante personal de los mismos por ninguna reclamación, sea la que fuese. El contratista indemnizará a los anteriormente mencionados por cualquier pérdida o daño que deriven como resultado de cualquier reclamación de algún subcontratista.

### **D.- RESPONSABLE POR OBLIGACIONES, DERECHOS, PATENTES, ETC.**

El contratista indemnizará y protegerá a la Administración y Euskal Trenbide Sarea (ETS) de todas y cada una de las obligaciones, incluyendo multas, pérdidas, daños, lesiones, molestias o violación de la Ley, por las cuales el contratista ha asumido la responsabilidad en este capítulo o en cualquier otra sección de este contrato.

### **E.- SEGUROS A CUBRIR POR EL CONTRATISTA**

Para cubrir los riesgos a su cargo, el contratista contratará y mantendrá a su costa los siguientes contratos de seguros:

- 1) De accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor.
- 2) Seguro obligatorio y voluntario de automóviles y su carga, propios o contratados por el contratista que intervengan en los trabajos de construcción, que cubra el riesgo de responsabilidad civil ilimitada.
- 3) De daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, durante el período de construcción y de garantía, por medio de la contratación de Póliza de TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, incluyéndose las coberturas siguientes:
  - 3.1. Daños derivados de riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, riesgos de la naturaleza, y/o cualquier otro riesgo no denominado.
  - 3.2. Garantías adicionales derivadas de:
    - Error de diseño

- Riesgo del fabricante
- Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la Autoridad, etc.
- Daños a bienes preexistentes.
- Huelga, motín y terrorismo.

Opcionalmente el contratista podrá asegurar su propia maquinaria u equipo ante daños externos, en cuyo caso exigirá igual cobertura a todos sus subcontratistas, así como la Renuncia expresa de la Aseguradora a la reclamación contra otros intervinientes en la obra.

3.3. Garantía de responsabilidad civil en sus vertientes de GENERAL, PATRONAL Y CRUZADA, como ASEGURADO, a los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, ADMINISTRACIÓN COMO PROMOTORA DE LAS OBRAS, ETS, DIRECCIÓN DE OBRA, ASISTENCIAS DE OBRA, y TODA PERSONA que intervenga en la ejecución de las obras, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente a causa de cualquier accidente cubierto por la póliza, que haya dado lugar a una reclamación.

3.4. Período de Mantenimiento de la póliza: Quedará asegurado toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra. Quedará también cubierta la responsabilidad civil del asegurado en este período, pero limitados sus efectos a aquellos cuyo origen esté en los servicios de mantenimiento o conservación de la obra.

El período de mantenimiento abarcará hasta la conclusión del plazo de garantía que se cita en el punto 16 de la carátula.

3.5. Los límites de los valores para las pólizas anteriores serán los que se recogen en el cuadro adjunto:

Todo riesgo de construcción	80.000.000Euros
Daños materiales a los equipos y maquinaria	5.000.000 Euros
Gastos de desescombro	3.000.000 Euros
Huelga, motín y terrorismo	3.000.000 Euros
Daños a bienes preexistentes	3.000.000Euros
Gastos por horas extraordinarias, envíos urgentes y medidas adoptadas por la Autoridad	3.000.000Euros
Responsabilidad Civil (General + Patronal + Cruzada)	15.000.000 Euros
Responsabilidad Civil daños corporales (Sublímite: 200.000 Euros, por víctima)	4.000.000 Euros

3.6. Se establece una limitación en relación con las franquicias que serán de obligado cumplimiento y aplicables en los siguientes capítulos:

- en siniestros derivados de fenómenos de la naturaleza..... 75.000 €
- en el resto de casos..... 60.000 €
- en responsabilidad civil, en daños materiales de cada siniestro.....45.000 €

## **F.-EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EUSKAL TRENBIDE SAREA (ETS).**

En los indicados contratos de seguros de Todo Riesgo de Construcción y de Responsabilidad Civil se establecerá una cláusula de exención de responsabilidad y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra la **Administración y Euskal Trenbide Sarea (ETS)**.

El contratista enviará al Ingeniero Director de obra, para aceptación por la Administración, dos copias de las pólizas de seguros antes de la formalización definitiva de las mismas. La Administración no podrá sin justa causa negar su aprobación.

El contratista enviará al Ingeniero Director de obra dos copias de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos, y sin demora dos copias de las declaraciones de todos los siniestros o accidentes que se produzcan.

## **G.-SEGUROS A CONCERTAR POR LOS SUBCONTRATISTAS**

El contratista requerirá a los subcontratistas, a los mismos efectos del párrafo anterior, para concertar los seguros y coberturas que la Administración considere necesarios, exigiéndose, en todo caso, los seguros sociales y de accidentes respecto a su propio personal, el de responsabilidad civil limitada de sus vehículos de motor y su carga correspondiente.

En el caso de concertarse un seguro de daños a maquinaria y equipo se insertará en cada póliza una cláusula de renuncia de la aseguradora a la reclamación contra otros intervinientes en la obra.

## **H.-RECURSO CONTRA LA FALTA DEL CONTRATISTA RESPECTO A SEGUROS**

Si el contratista deja de efectuar y mantener válidos los seguros mencionados en el párrafo anterior del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija bajo los términos del contrato, la Administración podrá efectuar y mantener válidos tales seguros y pagar las primas necesarias para tales efectos y deducir la cantidad pagada en tal razón por la Administración de cualquier importe vencido o por vencer que deba al contratista o reembolsarse de la misma como deuda del contratista.